



RADICADO: 087583184002-2023-00026-00.

PROCESO: ALIMENTOS DE MENOR.

DEMANDANTE: YURLADYS PAOLA CANTILLO PEREZ.C.C. 1.044.428.503

DEMANDADO: JOSE MIGUEL ALGARIN TORRES.C.C. 1.047.215.459

INFORME SECRETARIAL, Señora jueza a su Despacho el proceso de ALIMENTOS DE MENOR, informándole que se recibió solicitud por parte de la señora YURLADYS PAOLA CANTILLO PEREZ como demandante para que le sea autorizado ante Caja Honor la entrega del ahorro de vivienda militar pertenecientes al demandado. Sírvase proveer Soledad Diciembre 1 de 2023.

El secretario (E).

GERMAN VALDELAMAR FERNANDEZ.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE SOLEDAD ATLANTICO, DICIEMBRE PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Atendiendo el informe secretarial y una vez verificado el expediente del proceso de ALIMENTOS DE MENOR, se pudo constatar de la solicitud deprecada por la señora YURLADYS PAOLA CANTILLO PEREZ, en el que requiere la autorización para el pago de lo concerniente al ahorro de vivienda militar que tenga el demandado en la entidad Caja Honor.

Teniendo en cuenta, que al interior del proceso se ordenó en SENTENCIA ESCRITURAL de fecha 28 de septiembre de 2023, medida cautelar definitiva en un porcentaje del treinta (30%) del salario, primas, vacaciones, cesantías y demás emolumentos de todo índole que perciba el señor JOSE MIGUEL ALGARIN TORRES; Considera este Despacho precedente lo deprecado por la parte actora y en consecuencia se oficiara a la entidad Caja Honor para que informe si el demandado el señor JOSE MIGUEL ALGARIN TORRES identificado con cedula de ciudadanía 1.047.215.459, tiene retenido dineros por concepto de ahorro de vivienda militar en el porcentaje indicado, en virtud del cumplimiento de la medida cautelar decretada. De ser así, en caso de haber operado retiros parciales o totales de dicho concepto, proceda a ponerlos a disposición del Despacho en la cuenta del Banco Agrario **087582034002**. Código de identificación del despacho **es 087583184002** Y en favor de la señora YURLADYS PAOLA CANTILLO PEREZ identificada con cedula de ciudadanía 1.044.428.503.

En virtud de lo expuesto se,

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Teléfono: 3012910568 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia





RESUELVE:

ASUNTO UNICO. Oficiar a la Caja Promotora de Vivienda Militar Caja Honor, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del oficio, informe al despacho si el demandado el señor JOSE MIGUEL ALGARIN TORRES identificado con cedula de ciudadanía 1.047.215.459, tiene retenido dineros por concepto de ahorro de vivienda militar en el porcentaje indicado, en virtud del cumplimiento de las medidas cautelares decretadas. De ser así, en caso de haber operado retiros parciales o totales de dicho concepto, proceda a ponerlos a disposición del Despacho en la cuenta del Banco Agrario **087582034002**. Código de identificación del despacho **es 087583184002** Y en favor de la señora YURLADYS PAOLA CANTILLO PEREZ identificada con cedula de ciudadanía 1.044.428.503.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

04.

Firmado Por:

Diana Patricia Dominguez Diazgranados

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ab7e69a6b2a2513496e17ca6ea6a98c363e7ac6881962be6eb423c01bedd224**

Documento generado en 01/12/2023 04:14:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>